AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2026/3013

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA
22 de JUNIO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)
D. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 22 de junio del año dos mil veintiséis y a las diecisiete y cuarenta y una horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 15 de junio de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 15 de junio de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/971, de 12 de junio de 2026), de Dª. A. P. Q., con DNI ***1540**, en el que expone que siendo beneficiaria de una ayuda municipal, dentro del plan de lucha contra la despoblación, a la Rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de Iznájar, y no habiendo sido posible terminar la ejecución de las actuaciones pertinentes a la fecha, siendo el plazo máximo para ello antes del 30/06/2026 según las bases, solicita una prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones pertinentes para poder llevarlas a cabo en plazo y forma.

Vistas las bases reguladoras aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 02 de junio de 2025 en el que consta, en el punto segundo entre otros, *"Las obras deberán estar iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2025 y terminadas con anterioridad al 30 de junio de 2026. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse única prórroga* **".**

Considerando que en la Junta de Gobierno Local de 01 de diciembre de 2025, se acuerda en el punto 6.5, en el acuerdo tercero, autorizar una prórroga de finalización de las obras hasta el 30 de diciembre de 2026.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la interesada que continua dentro del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo justificar la subvención antes del 31 de marzo de 2027.

II.- Instancia (Registro de Entrada nº 2658, de 15 de junio de 2026) de Dº. J. G. B., con DNI ***1004**, solicitando autorización para la instalación de una estación meteorológica en Fuente del Conde, Lorite, Arroyo de Priego, Valdearenas, Las Chozas y Ventorros de Balerma, así como la posibilidad de disponer de conexión a internet en los emplazamientos autorizados.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de una estación meteorológica en el salón cultural de Fuente del Conde y Ventorros de Balerma, así como en el Centro de Interpretación de Valdearenas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al concejal de servicios municipales.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

III.- Instancia (Registro de Entrada nº 2659, de 15 de junio de 2026) de Dº. C. C. C., con DNI ***2683**, solicitando autorización y el uso del Aula de la Naturaleza del Centro de Interpretación, así como de la terraza del mismo, para la celebración de una actividad divulgativa sobre el eclipse solar prevista para el día 12 de agosto de 2026, en el horario que se determine de común acuerdo, y realizar un picnic para los asistentes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado debiendo ponerse en contacto con la Estación náutica.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Estación náutica.

IV.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/998, de 16 de junio de 2026), de Dª A. N. V., con DNI ***3967**, en representación de la Cofradía Ntra. Sra. de la Piedad con CIF ****7079*, solicitando con motivo de la salida extraordinaria de la Patrona para el próximo día 27 de junio y celebración de la Eucaristía en el Paseo de la Coronación, la cesión de 30 sillas para los miembros de la Aurora.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con la abstención de D. Rubén López Serrano, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

V.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2026/1001, de 16 de junio de 2026), de Dº. A. J. M. con DNI ***2092**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF ****2269*, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Feria y Fiestas de Ventorros de Balerma, que se celebrarán del 13 al 16 de agosto de 2026, en el mismo solicita dos paños de luz más en la calle Real, dos tomas de agua y tres cuadros de luz, dos en el Colegio como en año anteriores para barra y orquesta, y un generador de luz de 30 kw para subsana el corte de luz por falta de potencia, y otro cuadro de luz a la entrada de la calle Córdoba para Feria de día. También necesitamos para la caseta unas 50 mesas y 300 sillas, por último, solicitan la presencia de la autoridad Policía Municipal o Guardia Civil en la Caseta y para el día 15 de agosto durante la procesión por corte de tráfico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Autorizar la celebración de las fiestas del 13 al 16 de agosto de 2026 debiendo hacerse cargo del buen uso del espacio público durante la celebración de las fiestas.

Segundo.- Comunicar al encargado de servicios y al Concejal de servicios las necesidades expuestas sobre la instalación de cuadro de luces y agua, y para el préstamo de las mesas y sillas en el número en el que se disponga por el Ayuntamiento de estos materiales.

Tercero.- Comunicar a la Policía Local y a la Guardia Civil la celebración de las fiestas por si estiman necesario y cuentan con disponibilidad de agentes para realizar servicio en la zona durante los días y horas de las celebraciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, a la Policía Local, a la Guardia Civil y al encargado de servicios.

VI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/828, de 16 de junio de 2026), de Dº. D. R. C., con DNI ***5222**, en representación de Gestión Profesional de SS. Sociosanitarios SL con CIF ****5768*, en la que con motivo de las revisiones médicas del personal de la Residencia de Mayores el próximo día 24 de Junio a partir de las 08.00 h, solicita la reserva de plazas de aparcamiento en la parte superior del pabellón, frente al colegio, así como un punto de luz, en el lugar donde se realizan las del ayuntamiento, para poder aparcar la unidad móvil del servicio de Vigilancia de la Salud.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con la abstención de D. Rubén López Serrano, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado a la Policía Local.

VII.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/1014, de 17 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. T. R. Q., Dº. D. G. L. y Dª. A. E. G., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

VIII.- Instancia (Registro de Entrada nº 2672, de 16 de junio de 2026) de Dº. D. F., con DNI ****6312*, solicitando como presidente del Club Náutico Ciudad de Iznájar, autorización para el uso del embarcadero del pantano, así como una llave del candado.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del embarcadero, así como la entrega de una llave del candado, debiendo responsabilizarse de la apertura y cierre tras cada uso, asimismo queda prohibida la realización de copias de la llave entregada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al concejal de servicios.

IX.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/1015, de 17 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la continuidad de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por el procedimiento extraordinario de urgencia, hecha en su día provisionalmente, al vecino del municipio Dº. P. R. C., con DNI ***2712**, durante un periodo máximo de 1 mes con un total de 22 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

X.- Instancia (Registro de Entrada nº 2687, de 17 de junio de 2026), de Dª. M. J. M. B., con DNI ***2609**, en representación de la Asociación Cultural La Cruz y Virgen de la Piedad, con CIF ****7272*, solicitando el uso del Salón Cultural, 15 mesas y 100 sillas, el día 25 de julio para la celebración de la fiesta de Santiago “Fiesta Blanca”, así como la difusión de la fiesta en radio y redes sociales.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del Salón Cultural el día 25 de julio para la celebración de la fiesta de Santiago “Fiesta Blanca” debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior. La cesión de las sillas y mesas se hará en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Concejal de Servicios**.**

XI.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1026, de 18 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dª. M. T. R. C., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 2 meses, con un total de 22 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación nº 4 de las obras Construcción de Edificio de Usos Múltiples. - Fase Final – Iznájar.

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2025 a CONSTRUCCIONES FINDESA S.L de la obra "Construcción de Edificio de Usos Múltiples. - Fase Final – Iznájar", por importe de 691.540,92€ (seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta euros con noventa y dos céntimos) IVA incluido.

Vista la certificación 4ª relativa a las obras de "Construcción de Edificio de Usos Múltiples.- Fase Final – Iznájar", presentada por el Director de obra, Dº. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de ciento veinticinco mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (125.274,31€) IVA incluido, con fecha 09 de junio de 2026, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 4ª relativa a las obras de "Construcción de Edificio de Usos Múltiples. - Fase Final – Iznájar", ejecutadas por la empresa contratista CONSTRUCCIONES FINDESA S.L, expedida por el Director de obra Dº. P. A. T. C., con fecha 09 de junio de 2026, por importe de 125.274,31 euros, IVA incluido.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 24 de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 24 de 2026, que asciende a un total de 135.573,48 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 24 que ascienden a un total de 135.573,48 euros, I.V.A. incluido.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 135.573,48 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 24 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de MAYO de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de MAYO 2026, que asciende a un total de 1.800,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de MAYO de 2026, que asciende a un total de 1.800,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.4.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de JUNIO 2026.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de JUNIO de 2026, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de JUNIO de 2026, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

3.5.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, el mes de mayo y junio de 2026, según el siguiente detalle:

Solicitante	**Km. /Dieta**	**Precio**	**Importe**
D.ª R. J. R. DNI ***5082**	28 km. Ida y vuelta, a Rute al Punto vuela Aibot, el día 21 de mayo de 2026.	0,26 €/km	7,28 euros
	130 km. Ida y vuelta, a Puente Genil al Punto vuela Aibot, el día 02 de junio de 2026. 1 dieta.	0,26 €/km 14,11€	33,80 euros 14,11 euros
	185 km. Ida y vuelta, a Guijarrosa al Punto vuela Aibot, el día 11 de junio de 2026. 1 dieta.	0,26 €/km 14,11€	48,10 euros 14,11 euros
Total	**343 km** **2 dietas**	**0,26 €/km** **14,11€**	**89,18 euros** **28,22 euros**
D.ª A. N. V. con DNI ***3967**	388 km. Ida y vuelta, desde Ayuntamiento Iznájar a Telecentros, durante los meses de mayo y junio 2026.	0,26 €/km	100,88 euros
Total	**388 km**	0,26 €/km	**100,88 euros**
Total locomoción **Total dietas**	**731 km** **2 dietas**	**0,26 €/km** **14,11€**	**190,06 euros** **28,22 euros**
TOTAL			**218,28 euros**

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante el mes de mayo y junio de 2026, por importe de 218,28 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 218,28 euros.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al departamento de Recursos Humanos y al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago.

3.6.- Devolución de fianza.

3.6.1.- Instancia (Registro de Entrada número 1856 de 29de abril de 2026), de Dº. A. R. G., con DNI ***1894**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra solicitada a través de Declaración Responsable de obras con nº de expediente GEX 2024/4369.

Visto el informe de la Arquitecta técnica, Dª. A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Declaración Responsable de obras GEX 2024/4369, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.6.2.- Instancia (Registro de Entrada número 1856 de 29de abril de 2026), de Dº. J. L. C., con DNI ***0262**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra solicitada a través de Declaración Responsable de obras con nº de expediente GEX 2026/1744.

Visto el informe de la Arquitecta técnica, Dª. A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Declaración Responsable de obras GEX 2026/1744, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.7.- Otros pagos.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura Dº. F. J. R. L., relativo a los gastos de desplazamiento de Dº. B. C. H., participante en la presentación de libro “Ciego, Loco y Solos”, que asciende a un total de 40,02 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero. - Aprobar el pago de los gastos de desplazamiento de Dº. B. C. H., participante en la presentación de libro "Ciego, Loco y Solos", que asciende a un total de 40,02 euros**.**

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto 40,02 euros y dar traslado a Intervención.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Justificación subvenciones municipales.

6.1.1.- Expte GEX 2025/4251.- Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dentro del Plan de Lucha Contra la Despoblación, para la reparación y mejora de acceso a fincas y edificaciones del término municipal de Iznájar (Córdoba), durante el ejercicio 2025.- Camino La Llanada.

Instancia (Registro de Entrada 2127, de 11 de mayo de 2026) de Dº. J. R. V. C., con DNI ***3788**, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda recibida para el arreglo del camino rural "Camino Las Llanadas" dentro de la convocatoria de subvenciones municipales para el arreglo del acceso a fincas del año 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2025, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma fecha por importe de 7.438,28 €.

Visto que con fecha 15 de enero de 2025 se procedió al abono del primer 50 % de la subvención concedida de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la misma.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Vista la cuenta justificativa presentada por los interesados, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Considerar justificada la subvención, al haber justificado un gasto total por importe de 23.370,90 € quedando pendiente de pago por este Ayuntamiento el segundo 50% de la subvención (3.719,14€)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas y a la Tesorería para que realice el pago del segundo 50% de la subvención (3.719,14€) ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente.

6.2. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.

Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a partir de junio de 2026.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
A. A. P.	***1522**	C/ **********,** (El Higueral)	Situación Sobrevenida	20	08/06/2026 07/09/2026
M. J. C.	***7318**	C/ ******** ** ******, *	Situación Sobrevenida	12	15/06/2026 15/09/2026
D. P. P.	***2728**	C/ ****** ** ******, **	Situación Sobrevenida	12	22/06/2026 21/09/2026

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.3.- Reclamación Patrimonial por daños a cableado de fibra óptica.-

Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/1050, de 22 de junio de 2026), de Dº. F. A. S. G., con DNI ***8933**, en representación de Informática Paco Secilla C.B, con CIF ****9801*, en que expone que como consecuencia de las obras

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

municipales que se estaban desarrollando en la calle El Barrio de Iznájar y debido a la negligencia del proceder de la máquina excavadora se produjo un corte de cableado troncal de fibra óptica y de cable coaxial de la televisión local y como consecuencia del corte y posterior reparación se han generado una serie de gastos, y solicita le sea abonada la reparación de daños causados.

Comprobada la documentación obrante en este Ayuntamiento, respecto a la canalización del citado cableado, se constata que carece de autorización y licencia municipal.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda desestimar la solicitud de reclamación por los daños ocasionados al cableado de fibra óptica al carecer la canalización de autorización municipal.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciocho y veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. M.ª Teresa Romero Pérez